

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

**Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas**

**2025**

**ESTRUCTURA, CONTENIDO, CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN Y  
CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA ESPECIALIDAD  
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN / 0595 – 523**

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

- Son de aplicación las Instrucciones Generales sobre las actuaciones ante los Tribunales y las Comisiones de Selección o Tribunales únicos, Criterios generales de valoración de las pruebas, contenidas en el Anexo VIII de la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.
- Vías de citación a los distintos actos y pruebas del proceso selectivo: La información relativa a las pruebas del día 21 de junio se publicará 1) en el portal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>); y 2) en la página web de la sede del tribunal (pestaña habilitada al efecto denominada opositores secundaria 24-25: distribución de aspirantes). El resto de las citaciones y pruebas del proceso selectivo se publicarán en el tablón electrónico del Tribunal, para el que es necesario que el opositor disponga de certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios de la sede de este Tribunal. Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.
- Orden de actuación: el orden de actuación se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra N.
- Obligatoriedad de asistencia a los distintos actos: la publicación en el Tablón de Anuncios y en el Tablón electrónico será vinculante a todos los efectos para los

aspirantes. En particular, tendrán la consideración de obligatorios los llamamientos para realizar la primera, segunda prueba y la entrega de programaciones. A los efectos de determinar la identidad del aspirante llamado, ésta deberá acreditarse mediante DNI/NIF, pasaporte o carnet de conducir, válidos y en vigor.

- El acto de apertura de plicas se celebrará en sesión pública, a la que podrán asistir los aspirantes que hubieran realizado la prueba.
- Las sesiones de la segunda prueba tendrán carácter público. Se permitirá la asistencia a tales sesiones hasta completar aforo. Sólo se podrá entrar o salir del lugar de celebración de la prueba antes de iniciar el opositor su exposición o una vez finalizada, pero no durante la exposición. En todo caso, los asistentes no podrán estar presentes durante las deliberaciones del Tribunal.
- Estará prohibida la grabación dentro de las instalaciones de la sede y durante el desarrollo de las pruebas y actuaciones, en todo momento y lugar. Por ello, se dejará apagado sobre la mesa a la vista de los miembros del tribunal, cualquier dispositivo electrónico susceptible de ser utilizado con esta finalidad.
- Cualquier actuación ante el tribunal tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación, a excepción de la entrega de la programación didáctica al tribunal. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en el único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comenzarán, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.
- En el caso, de que el aspirante opte por no presentarse ante el órgano citado, decaerá de todos los derechos adquiridos hasta ese momento.
- Si por necesidades en el desarrollo del proceso, y siguiendo la resolución, el orden preestablecido de la citación individual, no pudiesen actuar todos los aspirantes convocados para un determinado día, serán convocados para el siguiente día de actuación.
- En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad mediante la presentación inexcusable del original del documento nacional de identidad, carnet de conducir o pasaporte, y para los no

nacionales la documentación que se incluye en el punto 5.1 de la base quinta de esta resolución y qué es lo que te pide.

- Criterios de corrección ortográfica: en todas las pruebas escritas se aplicarán los criterios sobre normas ortográficas establecidos en la Resolución de la convocatoria, aplicando las siguientes disminuciones de nota:

Escritura incorrecta de una palabra: 0,25 puntos.

Si la incorrección se debe a una tilde: 0,15 puntos.

Escritura de dos palabras como una sola: 0,15 puntos.

La división de una palabra en dos dentro de un renglón: 0,15 puntos.

Separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón: 0,15 puntos.

Utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo “tb” por también, “pq” en vez de porque o por qué, “q” en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la “barra inclinada” (/), etc.: 0,10 puntos.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas sin límite de ningún tipo de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.

## **DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

### **PRIMERA PRUEBA.**

#### Instrucciones generales:

- La primera prueba dará comienzo en el día 21 de junio a las 9:00.
- Los aspirantes mantendrán el DNI o documento sustitutivo sobre la mesa durante todo el tiempo de la duración de la prueba.
- Los aspirantes deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor.
- No deberán situar a su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean los estrictamente indispensables para la práctica del ejercicio.
- Ningún aspirante podrá entrar en el aula una vez iniciada la prueba correspondiente. En el caso de la parte A se entenderá por inicio la entrega de los sobres. En el caso de la parte B se entenderá por inicio el comienzo del sorteo de los temas.
- Una vez iniciada cualquiera de las partes de la primera prueba los aspirantes no podrán salir del aula y abandonar la prueba hasta transcurridos 30 minutos desde su inicio, con muestra previa del DNI o documento sustitutivo.
- El Tribunal entregará al aspirante un impreso para consignar sus datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño: el aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará. Los datos de identificación deben aparecer únicamente en los espacios reservados para ello. Aparte de en dicho impreso, el aspirante no consignará sus datos de identificación en ningún otro sitio del ejercicio: cualquier marca o señal identificativa fuera de dicho impreso introducido en el sobre cerrado dará lugar a la anulación de su examen, así como cuando la prueba sea ilegible o esté realizada totalmente en mayúsculas. Por tanto, se reitera que, con el fin de garantizar la corrección anónima del ejercicio, el opositor en ningún caso debe firmar el ejercicio realizado.
- En el momento de inicio de la prueba un miembro del Tribunal escribirá dentro de cada aula en lugar bien visible para todos los opositores la hora de inicio y la hora

final del examen. El tiempo de duración será controlado por el mismo reloj o cronómetro.

Material permitido, posibles invalidaciones y penalizaciones:

- Los aspirantes utilizarán únicamente las hojas de papel autocopiativo proporcionadas por el Tribunal en la cantidad que necesiten, que serán igual y estarán selladas por el Tribunal. El aspirante deberá entregar sus ejercicios con las hojas debidamente numeradas, reiterando que sin firmarlo y sin señal identificativa alguna.

- En cuanto al material permitido, el opositor:

Solo podrá usar bolígrafo con tinta azul o negra.

No podrá utilizar correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.

Podrá utilizar calculadora simple no programable

No se penalizarán las palabras/frases tachadas que se expresen de la siguiente forma: se deberá poner entre paréntesis y tachar. Ejemplo (~~NO VALIDO~~). En el caso de eliminar un párrafo o ejercicio se procederá a anularlo con dos líneas en forma de aspa indicando “no válido”. Ejemplo: ~~NO VALIDO~~.

Podrá utilizar calculadora simple, no programable. El uso de cualquier otro medio auxiliar está terminantemente prohibido (reglas o cualquier otro elemento auxiliar que no sea un útil de escritura).

Normas para citar referencias bibliográficas:

Las referencias bibliográficas (libros, revistas, artículos, sentencias, páginas web u otros recursos digitales) deberán incluir, al menos, tipo de referencia, el nombre de la autoría de la referencia, título, fecha de publicación y URL en su caso.

Descripción de los ejercicios: estructura, contenido y duración

Conforme a la resolución de la convocatoria, se trata de una prueba elaborada por el Tribunal consistente en varios ejercicios escritos dirigidos a comprobar que el personal aspirante posee los conocimientos, la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad. Consta de las dos partes antes indicadas.

Se realiza íntegramente por escrito y consta de dos partes:

PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA. Dividida a su vez en dos partes:

A-1. Prueba escrita elaborada por el Tribunal consistente en resolver cinco (5) cuestiones / ejercicios relacionados con el temario, con una duración de 1 hora y 30 minutos.

A-2. Prueba escrita consistente en la resolución de un (1) caso práctico, a elegir por el opositor de entre los tres (3) propuestos por el Tribunal, con una duración de 2 horas, sobre situaciones específicas relacionadas con el temario de la especialidad, analizando el caso, sus causas, problemática que genera, la legislación aplicable, y determinando las posibles soluciones alternativas.

La duración total de esta PARTE A es, por tanto, de 3 horas y 30 minutos.

PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA. Prueba escrita consistente en el desarrollo por escrito de un (1) tema escogido por el aspirante de entre cuatro (4) temas extraídos al azar por el Tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad (82 en total), con una duración de 2 horas.

SESIÓN ÚNICA: Las dos partes de esta Primera Prueba se realizarán el mismo día en una única sesión, de mañana y tarde:

Durante la mañana se realizará toda la Parte A, con un breve intervalo de descanso entre las dos subpartes A-1 y A-2.

Y durante la tarde, a la hora que indique en el acto el Tribunal, se realizará la Parte B.

#### Criterios e indicadores de valoración:

Los establecidos con carácter general en la Resolución de la convocatoria y los precisados seguidamente para cada parte de esta Primera Prueba.

Calificación:

La calificación de la parte A será de 0 a 10 puntos. Al constar de dos partes (A-1 y A-2) y la parte A-1 tener 5 cuestiones o ejercicios, se calificará del siguiente modo:

- Ejercicio de la Parte A-1: cada una de las 5 cuestiones se calificará de 0 a 10; se hará la suma de las 5 notas y se dividirá por 5: el resultado será la calificación de la

Parte A-1.

- Ejercicio de la Parte A-2: se calificará de 0 a 10.

Se sumará la calificación de la Parte A-1 y la Parte A-2, el resultado se dividirá por 2 y la cifra resultante será la calificación de la Parte A (Prueba Práctica) de la Primera Prueba.

Para la superación de esta prueba, los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos, conforme ordena la Resolución de la convocatoria.

La calificación de la parte B será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta parte los aspirantes deberán alcanzar 2,5 puntos.

La evaluación y calificación de cada ejercicio se hará con arreglo a los siguientes criterios.

PRIMERA PRUEBA		
PRUEBA A		
Criterios de evaluación		Calificación/ puntuación
1. Introducción, contextualización y justificación. Indicadores.		20%
	- Presenta introducción y justificación del caso a resolver	0,6
	- Utiliza diferentes fuentes de información (autores y teorías), legislación y doctrina pertinente.	0,6
	- Las fuentes utilizadas son adecuadas (actualizada, confiable, pertinente) para dar respuesta al enunciado.	0,6
	- Cita adecuadamente cada fuente.	0,2
2. Conocimiento de la materia sobre la que versa la cuestión planteada y formación científica sobre la misma. Indicadores:		40%

	- Resuelve de forma clara y argumentada.	1
	- Las respuestas se ajustan al enunciado.	1
	- Desarrolla todo el enunciado de forma alineada con el conocimiento científico actual, mostrando dominio de teorías, principios o corrientes relevantes.	1
	- Utiliza la terminología adecuada a cada bloque de contenidos.	1
3. Proceso seguido hasta adoptar la solución, las fuentes de información, utilizadas y el dominio de los procedimientos, técnicas y legislación aplicables. Contenido de la solución propuesta: acierto, corrección y precisión de su respuesta. Indicadores:		40%
	- Justifica adecuadamente que la solución ofrecida como respuesta a la cuestión planteada es la mejor frente a otras alternativas posibles, señalando limitaciones si las hubiera.	1
	- Realiza el proceso de forma secuencial.	1
	- El proceso incluye todas sus fases.	1
	- El resultado del proceso es correcto.	1
<b>PRUEBA B</b>		
1. Estructura del tema. Indicadores:		10%
	- Establece un índice adecuado al título del tema, bien estructurado y secuenciado.	0,2
	- Realiza una introducción en la que se explica la justificación e importancia del tema.	0,2
	- Desarrolla todos los apartados recogidos en el título e índice.	0,2
	- Incluye una conclusión en la que, a modo de síntesis,	0,2

	relaciona todos los apartados del tema.	
	- Utiliza diferentes fuentes bibliográficas: autores, páginas web... totalmente actualizadas.	0,2
2. Expresión y presentación. Indicadores:		10%
	- Utiliza una redacción fluida, con una adecuada expresión escrita tanto ortográfica como gramaticalmente.	0,4
	- El documento es limpio y claro.	0,4
	- La elaboración es personal y original.	0,2
3. Contenidos específicos del tema Indicadores:		80%
	- Desarrolla el tema en profundidad utilizando contenidos actualizados.	3
	- Incluye una valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos.	1
	- Ilustra los contenidos con ejemplos, casos prácticos reales, esquemas...	2
	- Realiza una secuencia lógica y ordenada de los contenidos.	1
	- Emplea una argumentación jurídica correcta, en su caso; y las categorías sociológicas, empresariales, de mercadotecnia o técnicas en la materia concreta del tema.	1

Calificación total de la primera prueba:

- La calificación total de la Primera Prueba (prueba de conocimientos) será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de la que consta (Parte A y Parte B), ponderadas del siguiente modo:

Parte A (Prueba Práctica): la calificación ponderada de esta Parte A será el

resultado de multiplicar la calificación obtenida por 0,7.

Parte B (Desarrollo de un Tema): la calificación ponderada de esta Parte B será el resultado de multiplicar la calificación obtenida por 0,3.

- Para la superación de esta Primera Prueba, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a 5 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos, la puntuación mínima obtenida en cada una de las dos partes antes de su ponderación deberá ser igual o superior a 2,5 puntos

## **SEGUNDA PRUEBA.**

### Instrucciones generales:

- Los aspirantes deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor.
- En el momento de inicio de la prueba un miembro del Tribunal escribirá dentro del aula en lugar bien visible para el opositor la hora de inicio y la hora final. El tiempo de duración será controlado por el mismo reloj o cronómetro.
- Esta prueba tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Se compone de dos partes, que se valorarán conjuntamente: Parte A presentación de una programación didáctica y Parte B, preparación y exposición de una unidad didáctica ante el tribunal.

### **PARTE A: PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.**

### Material permitido, posibles invalidaciones y penalizaciones:

En cuanto a la segunda prueba, parte A:

- En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con

el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de esta segunda prueba será de 0 puntos.

- En caso de que la programación didáctica contenga un número inferior a 12 unidades didácticas: 3 puntos.

- En caso de que no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos (DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio –excepto en tablas–, márgenes de 2,54 cm): hasta 5 puntos.

- En caso de que sobrepase los 80 folios: 2 puntos, debiéndose anular las páginas que sobrepase ese número, que por lo tanto no serán valorables.

- Si se comprueba que la programación no es de elaboración propia: se considerará inválida y no se procederá a su valoración, siendo el aspirante calificado con 0.

- Si procediera la aplicación de estas penalizaciones, la calificación obtenida en esta Parte A será la diferencia entre la puntuación total y los puntos de penalización aplicados.

- En su exposición oral ante el tribunal, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación, o estándares de aprendizaje, y que deberá aportar él mismo. También podrá utilizar un guion o equivalente, tamaño “DIN A4”, que no excederá de una página por una cara, que será entregado al Tribunal al término de su exposición, siendo de aplicación lo dispuesto en el Anexo VIII de la resolución de la convocatoria.

#### Normas para citar referencias bibliográficas:

Las referencias bibliográficas (libros, revistas, artículos, sentencias, páginas web u otros recursos digitales,...) deberán incluir, al menos, tipo de referencia, el nombre de la autoría de la referencia, título, fecha de publicación y URL en su caso.

#### Descripción de la parte A, estructura, contenido y duración

Conforme establece la Resolución de la convocatoria en su apartado 11.5.2.

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán hacer entrega de la programación didáctica en la fecha y hora que indique el tribunal.

Esta entrega se deberá realizar en cualquier caso en papel, y además, se recomienda su entrega en soporte digital en un USB. En caso de discrepancia, siempre prevalecerá la versión en papel. Dicho USB se incorporará al expediente.

La programación didáctica:

- Hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que participa.
- Se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esta especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla.
- Deberá especificar, al menos: los objetivos, contenidos y criterios de evaluación; las orientaciones pedagógicas y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y la comunicación; los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y la atención de la diversidad del alumno. La programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.
- Los contenidos de la programación deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición, con un mínimo de doce (12) unidades didácticas, que deberán ir debidamente numeradas en un índice.
- Tiene carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por el aspirante, con una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos, presentada con el formato y requisitos establecidos en la Resolución de la convocatoria.

La duración de las pruebas será:

- El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una (1) hora para la defensa oral de la programación didáctica y el posterior debate ante el Tribunal. Indicará el tema elegido en el momento de iniciar la exposición oral. Iniciará su exposición con la

defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos; y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

Criterios e indicadores de valoración:

La evaluación y calificación de cada parte se hará con arreglo a los siguientes criterios.

SEGUNDA PRUEBA	
PARTE A	
Criterios de evaluación	Calificación/ puntuación
1. Presentar adecuadamente el documento desde el punto de vista de la forma, así como un índice claro y sujeto a la normativa vigente.	0,5
2. Presentar una introducción coherente y establecer las características del contexto del centro en función de la normativa vigente.	0,5
3. Relacionar la programación con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias.	0,5
4. Distribución temporal de los bloques de contenidos en unidades didácticas	2,0
5. Relacionar los contenidos con los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables; y todos ellos a su vez con los criterios de calificación, los instrumentos y procedimientos de evaluación.	2,5
6. Determinar la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y materiales, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica.	2,0

7. Exponer el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica.	1,0
8. Explicar el tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica.	2,0

**PARTE B: PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA  
ANTE EL TRIBUNAL**

Material permitido, posibles invalidaciones y penalizaciones:

En cuanto a la segunda prueba, parte B:

- En la preparación de la unidad didáctica sin comunicación con el exterior, el aspirante podrá emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenadores, tabletas...), que deberán ser aportadas por ellos mismos, pero sin disponer de conexión a internet. No podrá disponer de ningún dispositivo de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch...los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba. Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación, quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicha actuación.

- En su exposición oral ante el tribunal, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación, o estándares de aprendizaje, y que deberá aportar él mismo. También podrá utilizar un guion o equivalente, tamaño "DIN A4", que no excederá de una página por una cara, que será entregado al Tribunal al término de su exposición, siendo de aplicación lo dispuesto en el Anexo VIII de la resolución de la convocatoria.

### Normas para citar referencias bibliográficas:

Las referencias bibliográficas (libros, revistas, artículos, sentencias, páginas web u otros recursos digitales,...) deberán incluir, al menos, tipo de referencia, el nombre de la autoría de la referencia, título, fecha de publicación y URL en su caso.

### Descripción de los ejercicios: estructura, contenido y duración

- La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres (3) extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres (3) extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En el supuesto de que la calificación obtenida en la Parte A fuese de 0 puntos, la unidad didáctica será elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

- En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse, al menos, los siguientes componentes:

Los objetivos de aprendizaje que se persiguen con la misma.

Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula.

La selección y uso de los recursos didácticos.

Los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

-La duración de las pruebas será:

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación y otra hora para la exposición oral, con arreglo a lo que se especifica seguidamente.

El aspirante dispondrá de una (1) hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una (1) hora para la defensa oral de la programación didáctica y el posterior debate ante el Tribunal. Indicará el tema elegido en el momento de iniciar la exposición oral. Iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos; y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

Criterios e indicadores de valoración:

La evaluación y calificación de cada parte se hará con arreglo a los siguientes criterios.

SEGUNDA PRUEBA	
PARTE B	
Criterios de evaluación	Calificación/ puntuación
1. Ubicar y contextualizar la unidad con respecto a la programación general.	0,5
2. Relacionar la unidad didáctica con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias.	1
3. Presentar coherentemente los contenidos.	1
4. Relacionar de manera coherente los contenidos con los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de la unidad didáctica	3
5. Presentar las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la unidad didáctica.	2
6. Exponer la utilización de las TIC en la unidad didáctica.	1
7. Exponer de manera coherente el tratamiento de la diversidad.	1,5

### Calificación total de la segunda prueba

- La calificación total de esta Segunda Prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos, siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de la que consta (Parte A y Parte B) ponderadas del siguiente modo:

Parte A (Presentación de la Programación didáctica): la calificación ponderada de esta parte será el resultado de multiplicar la calificación obtenida en la Parte A por 0,3.

Parte B (Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal): la calificación ponderada de esta parte será el resultado de multiplicar la calificación obtenida en la Parte B por 0,7.

- La calificación total de la Segunda Prueba será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B una vez ponderadas.

- Para la superación de esta Segunda Prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

## **INDICADORES DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS.**

El artículo 9.4.2 de la Resolución por la que se convocan los presentes procesos selectivos señala, como una de las funciones de las comisiones de selección y de los tribunales únicos, la valoración de méritos artísticos.

La presente especialidad de Organización Industrial y Legislación, código 523, incluida en el cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño, no tiene una materia o contenido artísticos. Por tanto, los méritos artísticos del aspirante susceptibles de valoración en esta fase por este Tribunal serán valorados siguiendo las siguientes aclaraciones:

- Los méritos alegados por el aspirante como méritos artísticos deben tener un vínculo y una relación lógicos y racionales con esta especialidad de Organización Industrial y Legislación, y tengan por objeto o hagan referencia a algún contenido del currículo de un área, materia o módulo de la especialidad.

- Solo se valorarán como méritos artísticos afines a esta especialidad:

Obras literarias publicadas, como ensayos, artículos o libros de texto, proyectos de innovación y cualesquiera otras obras de similar naturaleza.

Obras audiovisuales, litografías, historietas gráficas u obras similares, que hayan obtenido premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional.

Se admitirán como documentos justificativos:

En el caso de obras literarias, se acreditará mediante el listado abreviado de títulos extraído de la base de datos de libros editados en España del Ministerio de Cultura y Deporte. En el listado debe constar el ISBN, título, autor y editorial.

Si en tal listado no se recogiera alguna de las obras se deberá aportar para la misma, portada y página de identificación del ISBN, donde conste la editorial, año de publicación, autoría o traducción e índice del libro.

En el caso de artículos y reseñas en revistas especializadas: primera y última página, y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, ISSN, autoría o traducción y número de páginas. De no contar con dicha información, o

ser una publicación digital, deberá aportar el número DOI del artículo.

Solo se contabilizará una edición de cada obra, las ediciones posteriores con sus diferentes ISBN no se tendrán nuevamente en cuenta.

En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación. En este documento se indicarán, además, los siguientes datos: Título de la publicación, autor/res y fecha de la publicación.

En el caso de obras premiadas, los programas y certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en el ámbito del mismo y la categoría del premio. Sólo se valorarán los premios concedidos por instituciones de reconocido prestigio dada la calidad y relevancia de las exposiciones, proyectos, premios, publicaciones y/o actividades que la correspondiente institución promueve. Se considerarán como tal, por ejemplo: Universidades, fundaciones como la Fundación Arte y Derecho, entidades como VEGAP, organismos como el Círculo de Bellas Artes o la Red Nacional de Museos de España.

Si el Tribunal considera que el mérito alegado cumple estos requisitos, se admitirá como tal y se le aplicará una puntuación individual, hasta un máximo de 2 puntos. Cada mérito será valorado en función del grado de autoría (autor o coautor), de la extensión de la obra o de cualquier otra consideración similar al respecto que se estime oportuna.